

**COMPROBANTE DE DEPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DE LA ELECCIÓN
(ARTÍCULO 6° LEY 19.418)**

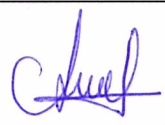
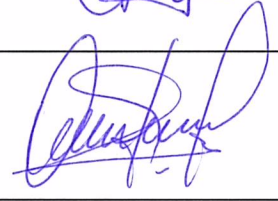
En Lo Granja, a 01 de Abril del año 2024, la Comisión Electoral establecida con fecha 19 de Febrero del año 2024, para velar por el normal desarrollo del proceso eleccionario y cambio de directiva de la Organización

Comunitaria Centro de Padres y Apoderados Lo Solle, deposita en la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Lo Granja, los siguientes documentos:

- 1 Acta de la elección.
- 2 Registro de socios actualizado.
- 3 Registro de socios que sufragaron en la elección.
- 4 Acta de establecimiento de la comisión electoral de acuerdo a lo señalado en los estatutos.
- 5 Certificado de antecedentes de los socios electos emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación que permita dar cuenta de lo señalado en el artículo 20 de la ley 19.418.

Por el presente acto se da cumplimiento a un requisito de validez de la elección establecido en el artículo 6° de la Ley 19.418, en cuanto se depositan en la Secretaría Municipal, dentro del quinto día hábil contado desde la celebración de la elección, los documentos individualizados en el párrafo precedente.

Suscriben el presente documento los miembros de la Comisión Electoral de la organización comunitaria Centro de Padres y Apoderados Lo Solle:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	FIRMA
1	ANGELY JAZMIN Quezada Corrosco	15.458.552-4	
2	Juan Luis Silva González	13.289.784-0	
3	Javier Zambrano Aveluz	15.545.044-4	